

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de monedas publicados el día 12 de agosto de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

ZONA AEREA DE MARRUECOS

Servicio de Obras

Por este Servicio, con autorización de la Superioridad, se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Barracon-almacén de Armamento en el aeródromo de Tetuán», por un importe de cuatrocientas ochenta mil tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (pesetas 480.003,57), de acuerdo con las bases legales y técnicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Servicio de Obras, sito en la calle Muley Abdeslán, número 2, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio que a tal efecto se reunirá en Tetuán, el día 14 de agosto de 1952, a las once horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 28 de julio de 1952.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno, el Presidente, Pablo Leoz García.

7.017-O.

2.ª 12-8-952

TESORERIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Departamento de Transportes

El día 14 del corriente, a las dieciocho treinta horas, y en la Tesorería General del Movimiento, calle de Alcalá, número 44, piso tercero, se celebrará subasta ante Notario de varios automóviles de diversos tipos y estado.

Los pliegos de condiciones se exponen en las oficinas de Tesorería y en las cocheras de Ríos Rosas, número 27; Tomás Bretón, número 8, y Arriaza, número 16. En este último local puedan examinarse los automóviles objeto de la subasta, de diez a diecinueve horas.

Las fianzas podrán depositarse en Caja de Tesorería General, de once a trece horas, hasta la víspera de la subasta, y se recogerán a partir del día siguiente, en las mismas horas.

Madrid, 2 de agosto de 1952.—El Inspector general de Transportes.

2.059-O.

2.ª 12-8-952

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas y urbanización y diez (10) garages en Tetuán (Marruecos) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antón García.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco (778.175) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de quinientos sesenta y tres (563) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y un mil ciento veintisiete (31.127) pesetas.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Territorial de Tetuán durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Territorial de Tetuán, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Territorial de Tetuán a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Resguardo de la patente.

6.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical territorial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, Interventor Delegado, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Consúl de España, en funciones de Notario. Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tetuán o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de agosto de 1952.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

2.120—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2 de diciembre de 1946 con los números 345.435 de entrada y 158.802 de registro, correspondiente al depósito de 2.500 pesetas nominales. Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por «Marconi Española, S. A.», de su propiedad y para que sirva de garantía al cumplimiento del contrato para el suministro a la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército, de material para vehículos Ford, Concurso número 74, y a disposición del señor Presidente del Tribunal del concurso, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se en-

tregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de junio de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

7.153—O.

MADRID

Juntas Administrativas

Desconociéndose el paradero de José Antonio Meléndez Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en Calvo Sotelo, 43, Línea de la Concepción, por medio del presente edicto se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en sesión de fecha 25 junio 1952, conoció en el expediente número 326 de 1948, por la aprehensión de un coche marca Fiat MA-7394, acordando declarar cometido un acto de defraudación comprendido en el artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación y otro acto de contrabando de divisas, por aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942, con la calificación de delito por ser la valorización superior a 50.000 pesetas. Asimismo se acordó la aplicación de Por las expresadas infracciones se le han impuesto las multas de 33.721,10 pesetas, por la falta de defraudación, inhabilitándose esta Junta Administrativa a favor del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, en cuanto al delito de contrabando de divisas y a tenor de lo prevenido en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, y el pago de las penalidades impuestas, en el plazo de quince días, y que en caso de insolvencia se le aplicará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, en la forma prevenida en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones Económico-Administrativas. (Real Decreto de 16 de junio de 1924).

Madrid, 5 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, P. D., el Delegado de Hacienda Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

2.682—O.

Desconociéndose el paradero de Francisco Roldán Hidalgo, que tuvo su último domicilio conocido en Egulaz, 4, Madrid, por medio del presente edicto se le hace saber que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, en sesión de fecha 25 junio 1952, conoció en el expediente número 326 de 1948, por la aprehensión de un coche Fiat MA-7394, acordando declarar cometido un acto de defraudación comprendido en el artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación y otro acto de contrabando de divisas, por aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942, con la calificación de delito por ser la valorización superior a 50.000 pesetas. Asimismo se acordó la aplicación de Por las expresadas infracciones se le han impuesto las multas de 33.721,10 pesetas por la falta de defraudación, in-

hibiéndose esta Junta Administrativa a favor del Juzgado Especial de Delitos Monetarios en cuanto al delito de contrabando de divisas y a tenor de lo prevenido en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

Contra este fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, y el pago de las penalidades impuestas, en el plazo de quince días, y que en caso de insolvencia se le aplicará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, en la forma prevenida en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto de 16 de junio de 1924).

Madrid, 5 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, P. D., el Delegado de Hacienda Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

2.683—O.

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 17 de septiembre de 1952 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 87 de 1952, instruido por tabaco.

Lo que se participa por medio de este edicto para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Carmen Hermo Buján, soltera, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido, que consta en el expediente, era calle de la Paz, 22, segundo, La Coruña.

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participe tal designación de dicho Vocal en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 4 de agosto de 1952.—El Presidente, R. Ramallo.

2.680—O.

TERUEL

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual paradero de Maria Blanes Pico, que últimamente lo tuvo en Tortosa (Tarragona), calle del Parque, número 40, se le hace saber por medio de la presente que, con fecha 30 de junio de 1952, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Presidente de la Junta, en el expediente número 3 de 1952, instruido por la aprehensión de café, efectuada por la Guardia Civil de Samper de Calanda, se ha dictado el siguiente acuerdo, de conformidad con el Decreto de 10 de noviembre de 1945:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el número 1 del apartado 2 del artículo 8.º, en relación con el 11, de la vigente Ley Penal y Procesal de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor de la referida falta, a Maria Blanes Pico.

3.º Imponer al inculpado la multa de 165,21 pesetas, triple del valor de los derechos defraudados, cuya valoración, practicada por la Inspección de Impuestos Especiales, asciende a 55,07 pesetas y 133,18 pesetas por aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942. Total multa impuesta, 298,39 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa.

5.º Declarar si hubo infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Declarar el comiso de la mercancía y aplicar su valor reglamentariamente.

7.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra el presente acuerdo podrá solicitar el señor Presidente, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

El importe de la multa deberá efectuarlo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, pues de no efectuarse se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo.

Teruel, 2 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta, J. Martínez-Orero.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, P. S., Julio Cólera.

2.684—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Vich Industrial, C. A.».
Objeto: Ampliación de su industria de hilatura de algodón con 6.000 husos más.
Producción: Aumentará en 21.933 kilogramos de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.163-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Farquifa, S. L.»
Objeto de la sustitución: Mejorar la producción sustituyendo el alambique actual por otro de 800 litros.

Producción: Acetato de amilo y butilo, sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.169-O.

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: «Anónima Industrial de Cauchos y Resinas»

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria dedicada a la fabricación de plásticos para resinas sintéticas.

Producción: Unas 25 toneladas al mes de plásticos, en jornada normal.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.170-O.

BADAJOS

NEUEAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Bretónes Díaz

Lugar de situación de la industria: Orellana la Vieja.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de alta a 22.000 v. y de una longitud de 2.345 metros, que partiendo del poste número 520, de la línea general, propiedad de Fedosa, Casas de Don Pedro, Navalvillar de Peña, Acedera y Orellana, llegue a las inmediaciones de la mina «Loloca», del término de Orellana la Vieja, donde se construirá una caseta de transformación y medida, de 125 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.162-O.

Peticionario: Don Pablo Martín Arague.
Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalar una industria de taller mecánico.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.165-O.

Peticionario: Don Alejandro Fraissoli Cuadra y otros.

Lugar de situación de la industria: Herrera del Duque.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.163-O.

Peticionario: Don Fernando Robina Domínguez.

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Instalar una industria de taller de reparaciones mecánicas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

7.161-O.

LEON

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Empresa Leonesa de Industrias Construcciones y Urbanización, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de papel, a partir de celulosa de paja de cereales y fabricación de celulosa y papel, procedente de madera de pino y chopo, para una capacidad de unos 5.000 kilogramos de papel de diversas clases, en veinticuatro horas.

Se emplearán elementos adquiridos en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

7.158-O.

LOGROÑO

CENTRAL TÉRMICA

Peticionario: Electra Recajo, S. A.

Objeto: Instalar en Logroño un grupo motor Diésel «Maquinista», de 810 H. P., con sobrealimentación Buchi, acoplado a alternador Siemens, bifásico, de 800 kilovatios-amperios, 3.200 V., para producción de energía térmica.

Primeras materias: Gas-oil, 425.000 kilogramos, y aceite lubricante, 5.000 kilogramos.

Producción: 1.500.000 Kws.

La maquinaria será toda de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés).

Logroño, 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escobar.

7.166-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas, primera categoría, de esta Compañía, que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de 12,50 pesetas a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1951, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de 10,296 pesetas neto, mediante entrega del cupón número 23, y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 46, ambos de Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1952.—El Consejo de Administración.

7.102-P.

«FRANCISCO MORENO, S. A.»

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, calle Francisco Silvela, número cinco, para el día 30 del corriente mes, a las once de su mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobar, si procede, la Memoria, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo próximo pasado.

2.º Acordar sobre la aplicación de sus resultados.

3.º Acoplar los Estatutos sociales a las disposiciones del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 11 de agosto de 1952.—El Consejo de Administración.

2.696-P.

ELECTRICA, MOLTURADORA Y PANIFICADORA DE VILDE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en los locales de la fábrica, para el día 26 de agosto de 1952, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, día 27 de agosto de 1952, en segunda, a la misma hora y sitio, si a ello hubiere lugar, bajo el siguiente:

Orden del día

1.º Puesta en circulación de acciones en cartera.

2.º Modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos; y

3.º Acoplamiento de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

Bustio, 6 de agosto de 1952.—El Presidente del Consejo, F. de Saro.

7.160-P.

SANUS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, y a todos los efectos legales pertinentes, se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada legal y válidamente el día treinta de los corrientes, ha adoptado, entre otros, por unanimidad, el acuerdo de disolver inmediatamente la Compañía «Sanus, S. A.», a cuyo efecto ha sido nombrada la Comisión liquidadora correspondiente, la cual empezará su actuación a partir del próximo día primero de agosto.

Barcelona, 31 de julio de 1952.—El Director-Gerente.

7.173—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, con don Alfredo Herrero Roig, para la efectividad de un crédito que asciende en la actualidad a 31.651,15 pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada, que en la escritura se describe de la siguiente forma:

Finca.—En Denia (Valencia).—Un solar con muros medio derruidos a consecuencia de bombardeos de la pasada guerra liberadora, que antes fué almacén de planta baja y un piso alto, consignado así en el título por error, pues antes era, en realidad, un edificio destinado a vivienda en su totalidad, sito en dicha ciudad, calles de la Fontanella y Sandunga, números cuarenta y ocho y cuarenta y tres, respectivamente; lindante, por la derecha, entrando, con el de Mateo Devesa; izquierda, calle del Muelle, y espalda, calle de Fontanella, formando esquina a la Travesía del Muelle. Tiene una medida superficial de doscientos dieciocho metros cuadrados, aunque en el título no se expresa este detalle.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecinueve de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de ciento setenta y ocho mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las

preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario: P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. Alfonso Menéndez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

2.694—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en los autos del procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don José Rubió Bussot contra don Diego y don Antonio Conesa Pallarés, se expide este edicto, por el que se anuncia la celebración de segunda subasta para la venta de las dos terceras partes indivisas de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Casa-torre, de bajos solamente, rodeada de jardín, sita en el término de Castelldefels, paraje conocido por Fonso Solera y también Pineda, edificada sobre una porción de terreno de superficie cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al frente, Norte, en una línea de quince metros, con la calle señalada de número dos; por la izquierda, entrando, Este, en una línea de treinta metros, con don Luis Camps y don José Feliú; por la derecha, Oeste, en otra línea de treinta metros, con los mismos don Luis Camps y don José Feliú, y por el frente, Sur, en otra línea de quince metros, con Javier Zangotita, Luis Camps y José Feliú.»

La escritura de hipoteca, base del procedimiento, fué inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, con fecha 7 de junio de 1951, en el tomo 1.210 del archivo, libro 29 de Castelldefels, folio 88, finca 1.295, inscripción tercera.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura, o sea la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a esta suma; y finalmente, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia, en efectivo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la repetida cantidad que sirve de tipo.

Barcelona, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio González.

7.167—A. J.

ALMADEN

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1952 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Puebla Perianes, de treinta y tres años de edad, soltero, Maestro nacional, natural y vecino de Chillon, con domicilio en Rosario Márquez, 28, siendo hijo de Manuel y de Dominga, que desapareció de su indicada residencia a las cuatro de la mañana del día 3 de junio de 1939, sin que desde entonces se conozca su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Almadén a 21 de julio de 1952. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—Ante mí, P. H. (ilegible).

6.919—A. J.

y 2.ª 12-8-952

PADRON

El Juez de Primera Instancia de Padrón, Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Teijeiro Lustres, que pasa de diez años se ausentó de su domicilio de Rianjo.

Padrón, 28 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).

6.871—A. J.

y 2.ª 12-8-952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PARDO PEREZ, Felipe; natural de Madrid, de cuarenta y seis años, hijo de Florentino y de Severiana, churrero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario 153 de 1943, por estafa (6044);

JIMENEZ FERNANDEZ, Angeles; de unos veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura baja, gruesa, de piernas gordas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesada en sumario 129 de 1952, por robo y hurto (6045);

DEL VAL RODRIGUEZ, Francisco; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; procesado en sumario 371 de 1948, por robo (6043);

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 11 para constituirse en prisión.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Lluarca, con el número veintinueve de mil novecientos cincuenta, por lesiones y daños, se hace saber por medio del presente a la perjudicada, doña María de la Paz Ruiz de la Peña, ausente actualmente en la República Argentina, el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicho sumario.

Luarca, 16 de mayo de 1952.—El Juez de Instrucción, Ramón Muñoz G.—5359.